REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIADO R. FERNANDEZ DESDE CALLE YEGROS HASTA AVDA. PEDRO J. CABALLERO

ID N°423688

CONTRATO

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO UOC 08/2023

Entre la Municipalidad e Coronel José Félix Bogado, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado por el **Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores**, con Documento de Identidad N° 1.477.088 en su carácter de Intendente Municipal y la **Lic. Ninfa Sebastiana Barrientos de González**, Secretaria General de la Municipalidad, con Documento de Identidad N° 2.364.628. fijando domicilio en Peatonal Yegros N°839 e/Mcal. Estigarribia y Julio Cueto de Estigarribia de esta Ciudad por una parte, y por la otra, la empresa A&F Ingenieria, Consultoria y Construcción S.R.L. con RUC N° 80094725-8, con domicilio en Ruta PY 01 y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, representada en este acto por el **Señor Fabio Ariel Fernández Bogado**, con C.I. N° 4.412.361 en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, acuerdad celebrar el presente **"CONTRATO"**, del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2023 "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIADO R. FERNANDEZ DESDE CALLE YEGROS HASTA AVDA. PEDRO J. CABALLERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIADO R. FERNANDEZ DESDE CALLE YEGROS HASTA AVDA. PEDRO J. CABALLERO" ID N° 423.688.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

A&F Ingenieria Consultoria y Construcción S.R.L. RUC 80094725-8

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°423.688.----------

El proceso es Plurianual. La validez de la contratación en lo referente al año 2023 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley N°2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIADO R. FERNANDEZ DESDE CALLE YEGROS HASTA AVDA. PEDRO J. CABALLERO" ID N° 423.688. convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.918/2023 de fecha 25 de setiembre de 2.023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Orden de Inicio de la Obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 135.500.000 guaraníes (ciento treinta y cinco millones quinientos mil guaraníes).----------

	RUBROS A REALIZAR	UNIDAD	*CANTIDAD*	*COSTO*	*IMPORTE*
1	*REPLANTEO GRAL. DE OBRAS*	M2	*1250*	*2.679*	*3.348.750*
2	*CARTEL DE OBRA*	UNIDAD	*1*	*1.084.063*	*1.084.063*
3	*PERFILADO; PREPARACION DE CAJA PARA EMPEDRADO*	H / M	*5*	*606.696*	*3.033.480*
4	*RELLENO COMPACTADO DE ESPALDA DE CORDONES*	ML	*234*	*3.717*	*869.778*
5	*CORDON CUNETA - ANCHO 50 CM*	ML	*234*	*97.368*	*22.784.112*
6	*EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA DE CANAL - TRAMO NORESTE*	M3	*36,78*	*82.213*	*3.023.794*
7	*CORDON ESCONDIDO DE HORMIGON 0.20 ANCHO; 0.30 PROFUNDIDAD*	ML	*16*	*38.708*	*619.328*

A&F Ingenieria
Consultoria y Construccion S.R.L.
RUC 80094725-8

8	DEMOLICIÓN DE BADEN EXISTENTE EN INTERSECCIÓN CON LA AV. CABALLERO	M2	12	24.924	299.088
9	BADENES DE HORMIGÓN: ESPECIFICADO EN PLANOS ESPESOR 15 CM CON VARILLAS DEL 8 EN AMBOS SENTIDOS CADA 20 CM	M3	4,98	3.039.718	15.137.796
10	PROVISION Y COLOCACION DE TUBOS DE HORMIGON DE 60 CM.	UNIDADES	20	335.045	6.700.900
11	EMPEDRADO PIEDRA BASALTICA NEGRA - SOBRE COLCHON DE TIERRA COLORADA	M2	1016,32	43.805	44.519.898
12	MURO DE PIEDRA BRUTA. ANCHO 30 CM. ALTURA LIBRE 80 CM	M3	38,25	422.211	16.149.571
13	MURO DE PIEDRA BRUTA. ANCHO 30 CM. ALTURA LIBRE 60CM	M3	37,53	422.211	15.845.579
14	COMPACTACION INICIAL CON MAQUINA TIPO SAPITO TIPO MANUAL. COMPACTACION FINAL CON CON MAQUINA TIPO VIBROCOMPACTADOR + RELLENO Y COBERTURA CON POLVO TRITURADA DE SEXTA	M2	1016,32	1.401	1.423.864
15	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1250	528	660.000
				IMPORTE	**135.500.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los servicios deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Señor Juan Barrientos Céspedes.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

A&F Ingenieria
Consultoria y Construccion S.R.L.
RUC 80094725-8

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía de anticipo debe ser presentada por póliza de seguro, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por lo establecido en el pliego de bases y condiciones. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIADO R. FERNANDEZ DESDE CALLE YEGROS HASTA AVDA. PEDRO J. CABALLERO"

ITEM	*DESCRIPCIÓN*
1	*REPLANTEO GRAL. DE OBRAS*
2	*CARTEL DE OBRA*
3	*PERFILADO; PREPARACION DE CAJA PARA EMPEDRADO*
4	*RELLENO COMPACTADO DE ESPALDA DE CORDONES*
5	*CORDON CUNETA - ANCHO 50 CM*
6	*EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA DE CANAL - TRAMO NORESTE*
7	*CORDON ESCONDIDO DE HORMIGON, 0.20 ANCHO; 0.30 PROFUNDIDAD*
8	*DEMOLICIÓN DE BADEN EXISTENTE EN INTERSECCIÓN CON LA AV. CABALLERO*
9	*BADENES DE HORMIGÓN: ESPECIFICADO EN PLANOS ESPESOR 15 CM CON VARILLAS DEL 8 EN AMBOS SENTIDOS CADA 20 CM*
10	*PROVISION Y COLOCACION DE TUBOS DE HORMIGON DE 60 CM.*
11	*EMPEDRADO PIEDRA BASALTICA NEGRA - SOBRE COLCHON DE TIERRA COLORADA*
12	*MURO DE PIEDRA BRUTA. ANCHO 30 CM. ALTURA LIBRE 80 CM*
13	*MURO DE PIEDRA BRUTA. ANCHO 30 CM. ALTURA LIBRE 60CM*
14	*COMPACTACION INICIAL CON MAQUINA TIPO SAPITO TIPO MANUAL. COMPACTACION FINAL CON MAQUINA TIPO VIBROCOMPACTADOR + RELLENO Y COBERTURA CON POLVO TRITURADA DE SEXTA*
15	LIMPIEZA FINAL DE OBRA

A&F Ingenieria
Consultoria y Construccion S.R.L.
RUC 80094725-8

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel José Félix Bogado, República del Paraguay, a los once días del mes de octubre de dos mil veintitrés.------

Firmado por _____ **Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores**
C.I. N° 1.477.088, Intendente Municipal

Firmado por _____ **Lic. Ninfa S. Barrientos de González**
C.I. N° 2.364.628, Secretaria Municipal

A&F Ingeniería
Consultoria y Construccion S.R.L.
RUC 80094725-0

Firmado por _____ **Señor Fabio Ariel Fernández Bogado**
C.I. N° 4.412.361, Representante Legal